REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Cali, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	760013103017-2021-00041-00
Proceso	Verbal de Responsabilidad Civil Contractual
Demandante	María Dora Zapata Rodríguez
Demandado	SION – Soluciones Urbanísticas SAS
Providencia	Auto Sustanciación No. 864
Decisión	Niega sustitución de poder y requerir apoderado demandado

A través de escrito, el Dr. Jhon Jairo Rodríguez Sánchez manifiesta que actúa en representación de la sociedad Horizonte Soluciones Urbanas SAS, sustituye poder al togado Yhonatan Guevara Restrepo, de conformidad con el artículo 77 del Código General del Proceso.

Revisado el anterior escrito, observa que manifiesta que actúa en representación de una sociedad distinta a la demandada dentro del presente asunto, por lo tanto, el despacho negará la solicitud de sustitución de poder y requerirá al apoderado de la parte pasiva para que se sirva aclarar el escrito.

De lo anterior, el Juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO: NEGAR solicitud de sustitución de poder, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: REQUERIR al apoderado judicial de la parte demandada, para que se sirva aclarar el escrito de sustitución de poder, en el sentido de indicar de forma correcta el nombre de la sociedad demandada dentro del presente asunto.

TERCERO: La presente decisión deberá notificarse por estados electrónicos, de conformidad con lo previsto en el Decreto 806 del 04 de junio del 2020 del Ministerio de Justicia y Derecho.

NOTIFÍQUESE

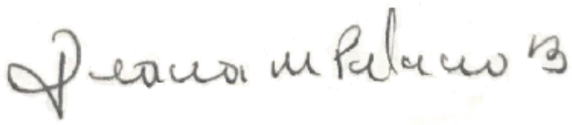

DIANA MARCELA PALACIO BUSTAMANTE
JUEZ

048

JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO SANTIAGO DE CALI SECRETARIA

En Estado No. __160___ de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 20 de octubre de 2021

_____
RAFAEL ANTONIO MANZANO PAIPA
Secretario